

Núm. 5197
27 de febrero de 1995 4:21 p.m.
Fecha
Aprobado: BAHIAV Corrada del Río

CERTIFICACION

Por: Laura La Perla Secretario de Estado

Secretaria Auxiliar de Estado

Yo, **GLADYS BATISTA TORRES**, mayor de edad, soltera, Abogada y Secretaria de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número 95-4, adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1995.

RESOLUCION NUMERO 95-4

- POR CUANTO** : El Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company contempla en la Sección H-1 las tarifas, términos y condiciones bajo los cuales se provee el Servicio de Comunicación de Datos por Conmutación de Paquetes.
- POR CUANTO** : Las enmiendas propuestas a la Sección H-1 tienen como propósito eliminar de la misma las referencias al servicio Interestatal y Foráneo e incluir los cargos, términos y condiciones para ofrecer la interconexión a otros proveedores.
- POR CUANTO** : Estas enmiendas benefician tanto a nuestros clientes como a la Compañía al permitir la interconexión a nuestra red de otros proveedores del servicio, estimulando la competencia y promoviendo el uso más eficiente de la red.
- POR CUANTO** : La Ley Núm. 21 del 31 de mayo de 1985, requiere la celebración de Vistas Públicas, cuando se afecte un servicio Básico y Esencial.
- POR CUANTO** : La enmienda propuesta no requiere ser sometida al procedimiento de Vistas Públicas, ya que no aplica a servicios básicos y esenciales y por tratarse de un servicio competitivo y desreglamentado.
- POR TANTO** : **RESUELVASE**, aprobar el proyecto de enmiendas a la Sección H-1 del Reglamento Tarifario de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, según propuesto en esta fecha.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día 23 de febrero de 1995.

Gladys Batista
SECRETARIA

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

II. Definiciones (Cont.)

Estación

Dispositivo integrado por un terminal o receptor de computadora, que está conectado a la red y transmite o recibe datos a través de la misma.

Estación Receptora de la Computadora

Sistema computarizado de procesamiento de datos por el cliente o usuario autorizado el cual está conectado a la red a través del centro de conmutación de datos.

Kilosegmento

Unidad de mil segmentos de datos.

Modo de Transmisión Asincrónica

Modo de transmisión a través de un puerto de acceso, donde cada carácter es individualmente sincronizado por medio de señales de comienzo y parada.

Modo de Transmisión Sincrónica

Modo de transmisión por un puerto de acceso manteniendo intervalos constantes entre dígitos binarios sucesivos.

Procesadores de Comunicaciones

Dispositivos que ejecutan las funciones de interconexión entre la red, terminales y procesadores receptores así como las funciones de conmutación dentro de la red.

Protocolo de Transmisión

Conjunto de reglas que regulan el intercambio de datos a través de un canal de comunicación.

PRTCNET

Red de Conmutación de Datos por Paquetes de la Compañía.

(N)

TERCERA REVISION - A.T. de P.R. - Pág. Núm. H-1-9
Cancela SEGUNDA REVISION - A.T. de P.R. - Pág. Núm. H-1-9

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

III. Reglas Generales (Cont.)

A. Compromiso de la Compañía (Cont.)

(E)

Emitida por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en: 23 FEB 1995

Efectiva en: 29 MAR 1995

TERCERA REVISION - A.T. de P.R. - Pág. Núm. H-1-13
Cancela SEGUNDA REVISION - A.T. de P.R. - Pág. Núm. H-1-13

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

III. Reglas Generales (Cont.)

C. Obligaciones del Cliente (Cont.)

(E)

Emitida por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en: 23 FEB 1995

Efectiva en: 29 MAR 1995

TERCERA REVISION - A.T. de P.R. - Pág. Núm. H-1-15
Cancela SEGUNDA REVISION - A.T. de P.R. - Pág. Núm. H-1-15

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

III. Reglas Generales (Cont.)

D. Procedimientos de Pago (Cont.)

(E)

Emitida por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en: 23 FEB 1995

Efectiva en: 29 MAR 1995

ORIGINAL - A.T. de P.R. - Pág. Núm. H-1-19A

Cancela NINGUNA - A.T. de P.R. - Pág. Núm. H-1-19A

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

IV. Descripción del Servicio (Cont.)

A. General (Cont.)

... protocolo de comunicación. La red acomoda muchas diferencias en velocidad y protocolo.

La comunicación hacia estaciones localizadas en una red diferentes de "PRTCNET" será manejada por el Proveedor del Servicio Interestatal e Internacional. Los cargos correspondientes serán conforme a los reglamentos y tarifas de este proveedor de servicio. (N)

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

V. Tarifas (Cont.)

C. Opciones Adicionales (Cont.)

2. Opción de Identificación de la Línea (Cont.)

	<u>Cargo no Recurrente</u>	<u>Renta Mensual</u>
Cada uno de los primeros cinco códigos de identi- ficación y contraseña	\$20.00	\$10.00
Cada código de identi- ficación y contraseña adicional	5.00	\$2.00

3. Opción de Suplemento de Facturación

Esta opción, disponible en donde las facilidades lo permitan, le provee al cliente un reporte detallado con origen, destino, tiempo de conexión y cargos por kilosegmento. (C)
El cargo es aplicable por cada reporte de cuenta (impreso o cinta magnética).

	<u>Cargo Mensual</u>
- por reporte de facturación	\$125.00

TERCERA REVISION - A.T. de P.R. - Pág. Núm. H-1-36
Cancela SEGUNDA REVISION - A.T. de P.R. - Pág. Núm. H-1-36

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

V. Tarifas (Cont.)

(E)

Emitida por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en: 23 FEB 1995

Efectiva en: 29 MAR 1995

SEGUNDA REVISION - A.T. de P.R. - Pág. Núm. H-1-37

Cancela PRIMERA - A.T. de P.R. - Pág. Núm. H-1-37

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

V. Tarifas (Cont.)

(E)

Emitida por la Autoridad de Teléfonos de P.R. en: 23 FEB 1995

Efectiva en: 29 MAR 1995

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

V. Tarifas (Cont.)

(E)

VI. Servicio de Interconexión para la Comunicación de Datos por Conmutación de Paquete

A. General

1. Esta sección aplica al servicio de Interconexión de Sistemas de Conmutación de Datos por Paquete ("Packet Switches") y contiene las tarifas, términos y condiciones bajo los cuales se provee el acceso a puertos y el uso de la red de "PRTCNET" de la Compañía a otros proveedores.
2. Este servicio está sujeto a la disponibilidad de facilidades y cuando técnicamente sea viable.
3. El Nodo de Caparra será considerado como el Punto de Interconexión entre "PRTCNET" y la red CDCP del proveedor.
4. Los cargos, términos y condiciones establecidos en otras partes de esta tarifa aplican a menos que se especifiquen lo contrario.

(N)

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

VI. Servicio de Interconexión para la Comunicación de Datos
por Conmutación de Paquete

A. General (Cont.)

5. Los términos y condiciones de la Sección F-15, Escala de Tarifas para Servicios Adicionales Núm. XV, Servicio de Interconexión, Equipo Provisto y Mantenido por el Cliente; aplican a este servicio.
6. El período mínimo de servicio para las opciones de Tarifa II y III, Sección VI.B.2 es de treinta y seis (36) meses.
7. El cliente podrá cambiar su opción de tarifa siempre que lo solicite a la Compañía con treinta (30) días de anticipación. El cambio en Tarifa será efectivo en el ciclo de facturación correspondiente al siguiente mes en que fue solicitado.
8. El cliente y la Compañía formalizarán un contrato con términos y condiciones del servicio adicionales a los provistos por este Reglamento.
9. El proveedor del servicio deberá tener Punto de Presencia Local.
10. La interconexión se autoriza para uso Interestatal e Internacional exclusivamente.

(N)

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

**VI. Servicio de Interconexión para la Comunicación de Datos
por Conmutación de Paquete**

B. Tarifas y Cargos

Las siguientes tarifas y cargos aplican a este servicio y son en adición a cualquier otras aplicables bajo esta y otras secciones de este Reglamento Tarifario.

1. Puertos de Acceso Ver Página H-1-33
2. Tarifas y Cargos por uso y acceso a puertos de la red de CDCP.

**Cargo por
Hora de Conexión
dentro de P.R.**

- a. Cargos por acceso a puertos \$1.86 (N)

- b. Cargos por uso de la red CDCP

El uso de la red de CDCP se medirá en Kilosegmentos y las tarifas se aplicarán de acuerdo a las siguientes opciones:

**Cargo por
Kilosegmento**

Opción I Ver página H-1-30

	<u>Uso Mínimo en Kilosegmentos</u>	<u>Cargo por Kilosegmento</u>	<u>Cargo Mínimo Mensual</u>
Opción II	30,000	\$0.95	\$28,500
Opción III	60,001	\$0.65	\$39,000

SERVICIO DE COMUNICACION DE DATOS POR CONMUTACION DE PAQUETE

**VI. Servicio de Interconexión para la Comunicación de Datos
por Conmutación de Paquete**

C. Cargos por Terminación del Servicio

Los cargos por terminación del servicio aplicarán a los clientes que se suscriban a las opciones de (N) tarifas II y III y se computarán multiplicando la tarifa mensual correspondiente a cada uno de los elementos tarifarios arriba mencionados por el número de meses restante en el período mínimo de servicio.